



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de octubre de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00847

Asunto: Pone en conocimiento.

Se incorpora y pone en conocimiento la respuesta, del oficio N° 791, correspondiente a la oficina registro instrumentos públicos Medellín zona sur, mediante la cual manifiestan, que la inscripción de los embargos de los inmuebles, no fueron posibles; toda vez que advierten que en "el folio de matrícula inmobiliaria 001-1285960, se encuentra inscrito otro embargo (Arts. 33 Y 34 De La Ley 1579 De 2012 Y Art. 593 Del CGP y en las otras "tres matriculas citadas en el oficio, existe embargo ejecutivo con acción real, según oficio 00376 09-08-2023 juzgado 21 civil circuito oralidad de Medellín", (ver Cfr. Archivo 8°, C02) por lo tanto no se accede a inscribir del registro.

Se requiere a la parte demandante para que proceda a la notificación de la parte demandada en un término de 30 días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

Medellín, 18 oct 2023, en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° __, fijados a las 8:00
a.m.

Secretario

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

dm

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61d73c005662af955ea22cd43f241abb6ae279281e42df86d7ecd6a98d7d4264**

Documento generado en 17/10/2023 03:15:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>